

2874 RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria perteneciente al área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico».

De conformidad con la Setencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.9 de la Ley Parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno, en su sesión de 16 de enero de 2001, nombrar las Comisiones titular y suplente que han de juzgar los concursos de méritos, convocados mediante Resolución de esta Universidad de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

Resolución de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio)

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Indalecio Corrugado de las Cuevas, Catedrático de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 119.040.

Vocal-Secretario: Don José L. Martín Simón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 7.729.209.

Vocales: Don Luis Tormo García, Catedrático de la Universidad de Valencia, documento nacional de identidad número 22.503.097; don José M. Simón Vilches, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, documento nacional de identidad número 24.679.987, y don Alfredo Pérez Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, documento nacional de identidad número 72.612.958.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Lobato Brime, Catedrático de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 12.075.500.

Vocal-Secretario: Don Ramón I. Varela Santamaría, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, documento nacional de identidad número 32.392.177.

Vocales: Don José A. Faiña Medín, Catedrático de la Universidad de La Coruña, documento nacional de identidad número 32.594.190; don Pedro Tobarra Ochoa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, documento nacional de identidad número 5.042.190, y don Juan A. García Cebro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, documento nacional de identidad número 33.247.381.

2875 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes al grupo D.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo D comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.